

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 9 /2024

8 de abril de 2024

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE BARCELONA

Sentencia número 23/2024

Fecha de la Sentencia: 19 de febrero de 2024

Diligencias urgentes – Juicio Rápido 199/2023- Sección A

Sentencia condenatoria firme con conformidad de las partes – negativa del conductor de un taxi a que un perro guía de una mujer con discapacidad visual subiera al mismo-

Esta Sentencia condena al acusado que conducía el taxi por la ciudad de Barcelona, el cual en fecha 25 de septiembre de 2022 y cuando circulaba por la calle Salvador Espriu se negó a que el perro guía de una mujer con discapacidad visual subiera al mismo, a pesar de que tanto ella como su acompañante y otras personas que se encontraban allí, le explicaron que se trataba de un perro guía y que no podía negarse a realizar el servicio solicitado, dado que ello implicaba excluir a una persona invidente del uso de un transporte público, como era el taxi.

La negativa del acusado persistió, a pesar de toda la información sobre la obligación que tenía de prestar el servicio de auto taxi a personas invidentes acompañadas de su perro guía, la cual le fue reiteradamente expuesta por los agentes actuantes de Mossos d'Esquadra, que acudieron al lugar de los hechos.

Según esta sentencia, dictada de conformidad con todas las partes, estos hechos son constitutivos de un delito cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados por la Constitución públicas previsto y penado en el artículo 511 del Código Penal, en relación con la Ley del Parlamento de Catalunya 19/2009 de 29 de noviembre, del acceso al entorno de les personas acompañadas de perros guía (artículos 1,3 a), 12 c) y 14 a), imponiéndose al acusado la pena de 6 meses de prisión con la inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y la pena de multa de 12 meses con cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de acuerdo con el artículo 53 del Código Penal. Asimismo, y de conformidad con el artículo 511.4 del Código Penal se impone al acusado la pena de inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, en el ámbito docente, deportivo y de tiempo libre por un tiempo de 2 años y 6 meses y costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, se fija la cantidad de 1000 euros que deberá sufragar el acusado en calidad de responsable civil directo en favor de la perjudicada.